



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Medio Ambiente
Servicio de Inspección y Control Ambiental



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

FOSFATOS DE CARTAGENA, S.L.U

B-30.756.084

Nombre del establecimiento

Dirección

Municipio

Coordenadas ETRS89

Paraje Los Parrales, S/N. Valle de Escombreras Cartagena

X= 680.605, Y= 4.160.678

Actividad principal

Fabricación de carbonato y nitrato de estroncio

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

NIMA

Núm. PRTR-España

4.2.d)

30000012933

4791

Código AAI

Fecha de autorización AAI

1234/02

04-11-2003, 05-12-2013

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental

Servicio de Inspección y Control Ambiental

Inspección in-situ

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Códigos actas de inspección

Inicio -----

Final -----

Inspección documental

Nº de Expediente de la inspección ambiental

INSO20220070

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar)

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral

Parcial

Emisiones atmosféricas

Vertidos al agua

Producción de residuos

Contaminación acústica

Contaminación del suelo

Gestión de residuos

Otras prescripciones fijadas en la AAI

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO

SI (detallar)

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

Sin funcionamiento

Entre 0-25%

Entre 25-50%

Entre 50-75%

Entre 75-100%

>100%

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 30-06-2022

Fecha de recepción del informe por el titular 30-06-2022

Presentación de documentación por el titular 28-07-2022

Fecha de recepción de la documentación 28-07-2022

NO

SI



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Medio Ambiente
Servicio de Inspección y Control Ambiental



Presenta alegaciones

NO SI

Aceptación de las alegaciones presentada

NO SI Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

NO SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

NO SI

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

- NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES
- SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input type="checkbox"/> Poco relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> Relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> Muy relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI

DESVIACIONES CONSTATADAS

Aspectos administrativos y prescripciones generales	Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input checked="" type="checkbox"/> Agua	<input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas
<input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos	<input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos
<input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI	

5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
 - Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.
 - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.